

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: PROCESO VERBAL SUMARIO DE ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA.
DTE: ARCELIA OLARTE OTALORA.
APDO: DR. OSCAR SEPULVEDA BADILLO.
DDO: YANETH VERGARA Y URIEL ARISTIZABAL JIMENEZ.
RAD.: 2021-00010-00

Socorro, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta lo manifestado por el doctor OSCAR JAVIER GOMEZ BARRERA en el memorial que antecede, y atendiendo lo dispuesto en el artículo 50 en su numeral 3º, RELEVESE del cargo como Curador Ad Litem de la parte demandada YANETH VERGARA Y URIEL ARISTIZABAL JIMENEZ al doctor OSCAR JAVIER GOMEZ BARRERA, identificado con la C.C. No. 91.112.233 de Socorro (S.) y portador de la T.P. No. 238.184 del C. S. de la J.

En su lugar, DESIGNESE como Curador Ad Litem de los demandados YANETH VERGARA Y URIEL ARISTIZABAL JIMENEZ, a la doctora RUBIELA SILVA GOMEZ, abogada que ejerce habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como Curador Ad Litem. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, numeral 7º del artículo 48 del C. G. del P.

En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. En tal evento líbrense los oficios del caso.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:

Claudia Sofia Duarte Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0214027aada675b45c21a4afba4dae28bdb7bef80160e273ca5c6bc0b4bf6643**

Documento generado en 04/11/2022 10:43:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>